

1 **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**  
2 **ESTATUTOS**

3  
4 **COMPAÑÍA EDICIONES LEGALES EDLE S.A.**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA**

6 **DI 3ra. COPIA**

7  
8 **r.h.**

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
10 Ecuador, hoy, día martes dieciocho de septiembre del dos mil uno,  
11 ante mi, doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario  
12 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: la señora Julia María  
13 de los Angeles Woolfson Touma, en su calidad de Gerente General  
14 y representante legal de la compañía anónima **EDICIONES**  
15 **LEGALES EDLE SOCIEDAD ANÓNIMA**. La compareciente es  
16 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada  
17 y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y su  
18 nombramiento como representante legal se adjunta en calidad de  
19 documento habilitante, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva  
20 a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el  
21 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su protocolo de escrituras  
22 públicas, sírvase incorporar una de la que aparezca la reforma de  
23 estatutos de la compañía anónima **EDICIONES LEGALES EDLE**  
24 **S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
25 **Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente  
26 escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima  
27 denominada Ediciones Legales EDLE S.A., la señora Julia María de  
28 los Angeles Woolfson Touma, en su calidad de Gerente General y

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



1 representante legal de la misma. La compareciente es mayor de  
2 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y  
3 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y su  
4 nombramiento como representante legal se adjunta en calidad de  
5 documento habilitante. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** 1. Mediante  
6 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del  
7 cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el dos de febrero de  
8 1989, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del referido  
9 cantón el diez de marzo del citado año, se constituyó la compañía  
10 anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A. 2. El  
11 artículo quinto de los estatutos sociales, referido al objeto social de  
12 la compañía, ha sido reformado en dos ocasiones: a) Mediante  
13 escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón  
14 Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el ocho de enero de 1991,  
15 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
16 doce de marzo del mismo año; y, b) Mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge  
18 Machado Cevallos, el dos de octubre de 1992, legalmente inscrita  
19 en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 29 de  
20 diciembre de 1992. 3. La Junta General de Accionistas reunida con  
21 fecha 29 de marzo de 2001 decidió por unanimidad sustituir el  
22 artículo quinto de los estatutos de la compañía. **TERCERA.-**  
23 **Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos, la Señora Julia  
24 María Woolfson Touma en su calidad de Gerente General y  
25 representante legal declara: Que se reforma el artículo quinto del  
26 estatuto de la compañía antes nombrada en los términos aprobados  
27 por la Junta General de Accionistas reunida el 29 de marzo de 2001,  
28 la misma que consta como documento habilitante, y que en su parte

FR

1 pertinente dice lo siguiente: "SIETE.- Aprobación de la reforma 003  
2 del objeto social de la Compañía: A continuación se pasa a  
3 considerar el siguiente punto del orden del día, consistente en la  
4 reforma al artículo quinto de los Estatutos de la Compañía, referido  
5 al objeto social. Luego de la intervención del Presidente de la Junta  
6 quien expone la necesidad de ampliar el actual objeto social de la  
7 Compañía y del análisis respectivo, la junta por unanimidad  
8 resuelve reformar el mencionado artículo quinto de los Estatutos  
9 Sociales de Ediciones Legales EDLE S.A. en los siguientes  
10 términos: 'ARTICULO QUINTO.- Objeto social.- El objeto <sup>Ry</sup>  
11 social de la Compañía es el siguiente: La edición y coedición de  
12 libros, folletos y revistas, y en general, de todo tipo de  
13 publicaciones en medios impresos, electrónicos u otros que se  
14 adapten al procesamiento y transmisión de información. La  
15 comercialización y distribución de publicaciones de terceros. El  
16 diseño, desarrollo, elaboración y provisión de sistemas técnicos de  
17 compilación de textos, reglas, normas y en general de disposiciones  
18 que faciliten las aplicaciones, estudios, prácticas y desarrollos de  
19 actividades administrativas, contables, jurídicas y en general de  
20 aquellas que pueda comprender el conocimiento humano. La  
21 realización de actividades de investigación, asesoría y capacitación  
22 en los ámbitos mencionados, las que incluyen, entre otras, la  
23 participación en el diseño de proyectos de leyes y demás cuerpos  
24 normativos de carácter público o privado; la planificación y  
25 seguimiento de estudios y proyectos de investigación y desarrollo;  
26 la organización de cursos, seminarios, talleres y demás actividades  
27 académicas; y , la asesoría integral en las áreas de conocimiento en  
28 las que trabaja. Podrá representar a sociedades, personas, entidades

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



1 o firmas nacionales o extranjeras, así como contratar y subcontratar  
2 servicios con empresas, entidades o personas nacionales o  
3 extranjeras. Esta compañía podrá también constituir, integrar o  
4 fusionar otras sociedades, o participar o asociarse con otras  
5 sociedades, entidades o personas, con el fin de incursionar, crear,  
6 producir, ampliar o mejorar sus actividades, o emprender en nuevas  
7 y diversas actividades, áreas o ramas de la producción editorial y  
8 gráfica, investigación y asesoría. Para el cumplimiento de su objeto,  
9 la compañía podrá también realizar actos y contratos de carácter  
10 civil, mercantil y de trabajo, en general toda clase de actos,  
11 contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes  
12 ecuatorianas. Podrá asimismo, adquirir, ceder, vender, importar,  
13 exportar, dar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e  
14 inmuebles, acciones, participaciones, equipos, maquinarias,  
15 derechos y otros implementos. Usted, Señor Notario se servirá  
16 agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la  
17 completa validez de este instrumento. (firmado) Doctora María  
18 Elena Jara Vásquez, matrícula número cinco mil doscientos tres del  
19 Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA  
20 QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON  
21 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a  
22 la compareciente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma  
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24

25

*Julia W. de los Angeles*

26

SRA. JULIA MARÍA DE LOS ANGELES WOOLFSON TOUMA

27

C.C. 170541757-2

28

Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto  
del cantón Quito, hay un sello).-

4

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

2307

0000004

Quito, 20 de noviembre del 2000

Señora  
Julia Woolfson de León  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., efectuada el día 17 de noviembre del 2000, tuvo el acierto de elegirle por unanimidad para las funciones de Gerente General de la compañía, para el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted reemplazará en sus funciones al Dr. Alfonso Ernesto Albán Gómez, quien ha renunciado al cargo. Por lo tanto, este nombramiento sustituye al de fecha 28 de septiembre de 1998, inscrito en el Registro Mercantil con fecha 20 de octubre de 1998.

De conformidad con el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los estatutos de la compañía.

EDICIONES LEGALES EDLE S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, el 2 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 1989. La compañía aumentó su capital mediante escritura pública celebrada el 2 de octubre de 1992, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 1992, y mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de enero de 1999.

Atentamente,

Manuel Antonio Mejía Dalmau  
Presidente



ACEPTACIÓN:

Quito, 20 de noviembre del 2000.- En esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designada, que es el de GERENTE GENERAL de EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

Julia María de los Angeles Woolfson Tourna  
C.C. 170541757-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8502 del Registro de Nombramientos Torno 111

Quito, a 1 DIC 2000

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado, se certifica que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante el Notario.

23 ABR. 2001

  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito

17 JUL 2008

*S. Valdivieso*  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA EDICIONES LEGALES EDLE S.A.  
(29 de marzo del 2001)**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en la calle Polonia No. 31-134 y Vancouver, hoy día jueves 29 de marzo del 2001, a las 14:00 horas, se reúnen las siguientes personas accionistas de la sociedad: el Dr. Ernesto Albán Gómez, propietario de 9.000 acciones; el señor Manuel Mejía Dalmau, propietario de 61.000 acciones; la señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán, propietaria de 10.000 acciones, por sus propios derechos y también en nombre y representación de su hija María Eugenia Albán Ricaurte, propietaria de 5.000 acciones, según consta de la carta-poder enviada con fecha 20 de marzo de 2001; el señor Ernesto Javier Albán Ricaurte, propietario de 5.000 acciones; la Srta. Mónica Patricia Albán Ricaurte, propietaria de 5.000 acciones; la señora Patricia Touma de Ríos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EJESA S.A., propietaria de 1.000 acciones; y también por sus propios derechos como propietaria de 1.500 acciones; la señora Julia Woolfson de León, propietaria de 2.000 acciones; y la señora Lilia Galarza de Pérez, propietaria de 500 acciones. Se encuentra también la Señora Astrid Elizabeth Salas Pacheco, Comisaria Suplente de la Compañía. Los accionistas expresamente conocen y aceptan la carta poder enviada por las Srta. María Eugenia Albán Ricaurte en favor de la Sra. María Eugenia Ricaurte Marín de Albán.

La Sra. Julia Woolfson de León, en su calidad de Gerente General de la compañía, y por lo tanto, como secretaria de la Junta, certifica que las acciones de las personas antes nombradas se encuentran registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad, por lo que se encuentra representado el 100% del capital pagado de la Compañía.

El Presidente de la Junta, señor Manuel Antonio Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los accionistas que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía, advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la Junta y que son los siguientes:

- 1.- Conocimiento de los informes de los administradores y comisario, correspondientes al ejercicio económico 2000.
- 2.- Conocimiento de las cuentas, auxiliares, balances, estados de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico 2000.
- 3.- Destino de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico 2000.
- 4.- Ratificación de las gestiones, adquisiciones, enajenaciones, gravámenes efectuados o contratados por los administradores a nombre de la compañía, durante el ejercicio económico 2000.
- 5.- Definición de las actividades de la compañía para el ejercicio económico 2001.
- 6.- Designación de los nuevos comisarios principal y suplente.
- 7.- Aprobación de la reforma del artículo quinto de los Estatutos de la Compañía, referente al objeto social.
- 8.- Autorización a la Dra. María Elena Jara para que realice el trámite legal de reforma de Estatutos de la Compañía.
- 9.- Autorización a la Gerente General para la constitución de hipoteca abierta a favor de PRODUBANCO.

Habiéndose obtenido la presencia de todo el capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre el orden del día que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime aprueban y expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley de Compañías declara válidamente instalada la sesión y dispone que se pase a tratar los puntos antes mencionados.



**1.- Conocimiento de los informes de los Administradores y Comisario correspondientes al ejercicio económico 2000:**

Luego de dar lectura a los informes de la señora Julia Woolfson de León, Gerente General, y del la Señor Juan Carlos Galarza Bastidas, Comisario Principal, la Junta resuelve aprobarlos por unanimidad.

**2.- Conocimiento de las cuentas, auxiliares, balances, estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico 2000:**

Los asistentes declaran haber recibido toda la documentación e información relativas al ejercicio económico 2000. Posteriormente, luego del estudio, discusión y análisis de las cuentas, balances, y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico 2000, todos los accionistas los aprueban por unanimidad.

**3.- Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2000:**

Respecto de los resultados del ejercicio económico 2000, la Junta por unanimidad resuelve destinarlos a la cuenta resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores.

**4.- Ratificación de las gestiones, adquisiciones, enajenaciones y gravámenes efectuados o contratados por los administradores en nombre de la compañía, durante el ejercicio económico 2000:**

La Junta de manera unánime y expresa, decide aprobar y ratificar todos los actos, contratos y transacciones contables realizados por los administradores en el ejercicio económico 2000, siempre que consten debidamente documentados y registrados en la contabilidad de la Compañía, y que sean de conocimiento de la administración actual.

**5.- Definición de las actividades de la Compañía para el ejercicio económico de 2001:**

Sobre las actividades para el ejercicio económico del 2001, la Junta resuelve por unanimidad que la Compañía dedicará todos sus esfuerzos para: mejorar sus ventas, fortalecer la presencia de sus productos en el mercado, ampliar su capacidad productiva, fortalecer aún más la imagen de la empresa y acoplarse al nuevo esquema económico establecido en el país.

**6.- Nombramiento de los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía y fijación de sus honorarios.**

La Junta General resuelve por unanimidad elegir en las funciones de Comisario Principal de la compañía al señor Sixto Arístides Armando Mora Zambrano, y como Comisaria Suplente, a la Sra. Luz América Racines Silva, para el período estatutario de tres años. La Junta fija los honorarios de los Comisarios en 100 USD para el Principal y 50 USD para el Suplente, los que serán cancelados anualmente.

**7.- Aprobación de la reforma del objeto social de la Compañía**

A continuación se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día, consistente en la reforma al artículo quinto de los Estatutos de la Compañía, referido al objeto social. Luego de la intervención del Presidente de la Junta quien expone la necesidad de ampliar el actual objeto social de la Compañía y del análisis respectivo, la junta por unanimidad resuelve reformar el mencionado artículo quinto de los Estatutos Sociales de Ediciones Legales EDLE S.A. en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO.- Objeto social.-** El objeto social de la Compañía es el siguiente: La edición y coedición de libros, folletos y revistas, y en general, de todo tipo de publicaciones en

medios impresos, electrónicos u otros que se adapten al procesamiento y transmisión de información. La comercialización y distribución de publicaciones de terceros. El diseño, desarrollo, elaboración y provisión de sistemas técnicos de compilación de textos, reglas, normas y en general de disposiciones que faciliten las aplicaciones, estudios, prácticas y desarrollos de actividades administrativas, contables, jurídicas y en general de aquellas que pueda comprender el conocimiento humano. La realización de actividades de investigación, asesoría y capacitación en los ámbitos mencionados, las que incluyen, entre otras, la participación en el diseño de proyectos de leyes y demás cuerpos normativos de carácter público o privado; la planificación y seguimiento de estudios y proyectos de investigación y desarrollo; la organización de cursos, seminarios, talleres y demás actividades académicas; y, la asesoría integral en las áreas de conocimiento en las que trabaja. Podrá representar a sociedades, personas, entidades o firmas nacionales o extranjeras, así como contratar y subcontratar servicios con empresas, entidades o personas nacionales o extranjeras. Esta compañía podrá también constituir, integrar o fusionar otras sociedades, o participar o asociarse con otras sociedades, entidades o personas, con el fin de incursionar, crear, producir, ampliar o mejorar sus actividades, o emprender en nuevas y diversas actividades, áreas o ramas de la producción editorial y gráfica, investigación y asesoría. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá también realizar actos y contratos de carácter civil, mercantil y de trabajo, en general toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. Podrá asimismo, adquirir, ceder, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, equipos, maquinarias, derechos y otros implementos".

**8.- Autorización a la Dra. María Elena Jara Vásquez para que proceda al trámite legal de la reforma de estatutos sociales de la compañía Ediciones Legales, EDLE S.A:**

La junta general en forma unánime decide autorizar a la Dra. María Elena Jara Vásquez para que realice los trámites legales de reforma de estatutos sociales de la Compañía Ediciones Legales EDLE S.A.

**9.- Autorización a la Gerente General a fin de que proceda a hipotecar a favor de PRODUBANCO el inmueble propiedad de la Compañía ubicado en la Avenida Circunvalación de la Ciudadela Urdesa Central en la ciudad de Guayaquil**

El Presidente toma la palabra y expresa que se ha procedido a solicitar una línea de crédito en el PRODUBANCO, solicitando a la Junta autorizar al Gerente General para que a nombre y representación de la Compañía Ediciones Legales EDLE S.A. constituya hipoteca abierta del bien inmueble que a continuación se detalla, a favor de PRODUBANCO, en garantía de todas las obligaciones presentes y futuras de la garante hipotecaria Ediciones Legales EDLE S.A.

Analizado el tema, la Junta de manera unánime y expresa resuelve constituir hipoteca abierta por Ediciones Legales EDLE S.A. a favor de PRODUBANCO, como garantía de todas las obligaciones presentes y futuras que Ediciones Legales EDLE S.A. contraiga con dicha institución financiera, sobre el inmueble de propiedad de la Compañía, consistente en el solar número cinco, de la manzana número cuatro y construcción signada con el número quinientos cuatro, de la Avenida Circunvalación de la Ciudadela Urdesa Central, parroquia Tarqui en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Sin otros puntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 15:30 horas.

.....  
Dr. Ernesto Albán Gómez  
SOCIO

.....  
Sra. Julia Woolfson de [Nombre]  
GERENTE GENERAL



*h. mejia*  
.....  
Manuel Mejía Dalmau  
SOCIO

*h. mejia*  
.....  
Manuel Mejía Dalmau  
PRESIDENTE

*M. E. Ricaurte*  
.....  
María E. Ricaurte Marín de Albán  
SOCIA

*M. P. Albán Ricaurte*  
.....  
Mónica Patricia Albán Ricaurte  
SOCIA

*E. J. Albán Ricaurte*  
.....  
Ernesto Javier Albán Ricaurte  
SOCIO

*M. E. Ricaurte M. de Albán*  
.....  
María E. Ricaurte M. de Albán  
Como mandataria de María  
Eugenia Albán Ricaurte

*P. Touma de Ríos*  
.....  
Por EJESA S.A.  
Patricia Touma de Ríos  
Gerente General

*P. Touma de Ríos*  
.....  
Patricia Touma de Ríos  
SOCIA

*L. Galarza de Pérez*  
.....  
Lilia Galarza de Pérez  
SOCIA

*J. Woolfson de León*  
.....  
Julia Woolfson de León  
SOCIA

*A. E. Salas Pachecho*  
.....  
Astrid Elizabeth Salas Pachecho  
COMISARIA SUPLENTE

0200007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

LIBRO DE CIUDADANIA No. 17054757-2

JULIA MARIA DE LOS ANGELES WOLFFSON TOUMA  
 17 DE ENERO DE 1959

QUITO - PICHINCHA

2 100 1372

QUITO - PICHINCHA 1959

*Julia M. de Tuma*



ECUATORIANA No. 3323 V 2222

OTRO LUIS PATRICIO LEON

SECRETARIA EMP. BANQUERA

JOSÉ WOLFFSON

OLGA TOUMA

QUITO 11 DE MARZO DE 1982

MUERTE DEL TITULAR

5 0714381



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*S. Valdivia*  
 D. Sebastián Valdivia Cuervo  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO

600008

CON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Saigado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Nº 01.Q.IJ 5484, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura Matriz de Reforma de Estatutos, de la Compañía EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaría el dieciocho de septiembre del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, treinta de noviembre del dos mil uno.



*S. Valdivia*  
Dr. Sebastián Valdivia Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANÓNIMA. CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 1989. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA; MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 01.Q.II.5484 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 16 NOVIEMBRE DEL 2001.- QUITO A 15 DE ENERO DEL 2002.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**



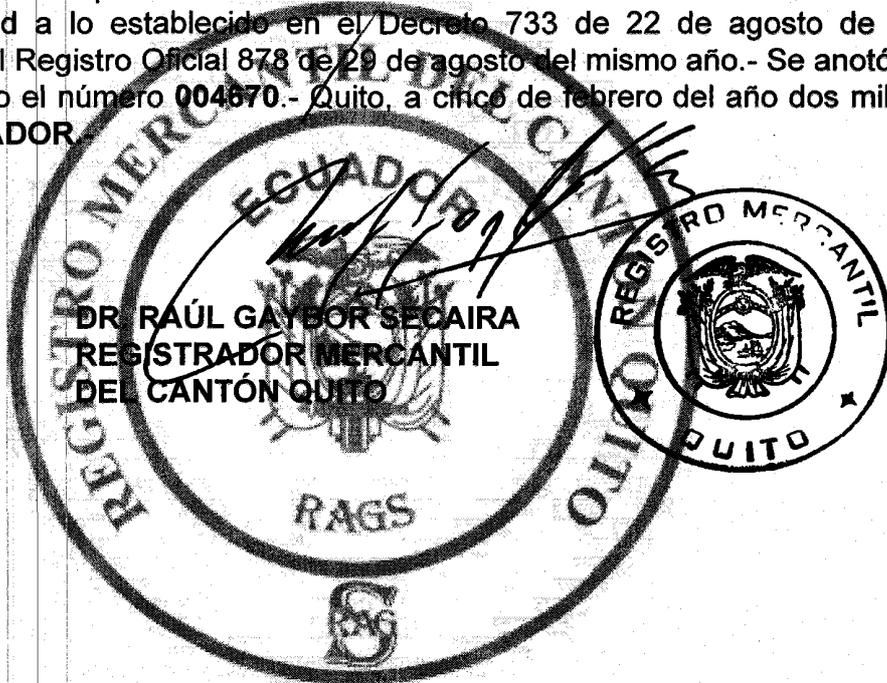


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



00000

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de noviembre del año 2.001, bajo el número **0432** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **475** del Registro Mercantil de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 961 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANÓNIMA**", otorgada el 18 de septiembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004670**.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR**



RG/mn.-